

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Diciembre 28 de 2018

Acuerdo Número 734
(Diciembre 28 de 2018)

**“POR EL CUAL SE RECOPILA EL REGISTRO
DISTRITAL DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE
PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON
ENTRENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO
FÍSICO”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ
En uso de sus facultades constitucionales y
legales, en especial las conferidas por el numeral
1º, del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte o quien haga sus veces recopilará la información relacionada con el registro de establecimientos donde se prestan servicios relacionados con el entrenamiento y acondicionamiento físico.

PARÁGRAFO. Esta información será remitida a la Secretaría Distrital de Salud y Secretaria Distrital de Gobierno semestralmente, con el propósito de realizar las acciones de su competencia.